



CUT: 146014-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0486-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0166-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/CAAH, con CUT 146014-2024, en el cual se adjunta el reporte del registro administrativo de derechos de agua con fines agrarios, otorgados en el ámbito de la ALA Tarapoto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece, que, "para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, de acuerdo al numeral 64.3, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua"

Que, con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los Operadores de infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 354-2015-ANA-AAA.HUALLAGA, se aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Bajo Mayo-Mishqiyacu-Clase B, con sus cuatro subsectores hidráulicos denominados Curnbaza. Chupishiña, Shilcayo y Mishqiyacu.

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2016-ANA-DARH, en el artículo 2°, se autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bajo Mayo - Mishqiyacu-Clase B, a ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Bajo Mayo-Mishqiyacu-Clase B y dispone su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de la DOUA;

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua con fines agrarios, otorgados por la ALA Tarapoto en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bajo Mayo-Mishqiyacu-Clase B, el mismo que a la fecha tiene registrado un total de 594 usuarios, área bajo riego de 1826.14 ha y un volumen de agua anual autorizado de hasta 49 283 339.536 m3. recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de Usuarios de Agua 2025, el cual continuará actualizándose con el registro de nuevos certificados nominativos por emitir, teniendo una vigencia de seis meses hasta el 30 de junio del 2025.

Que, el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, de fecha 06.06.2022, que, precisa, que, "Padrón de Usuarios de Agua - PUA, es la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del Operador, elaborada únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA. Según el artículo 18°, el ALA, con la información del Registro Administrativo de Derechos de Agua - RADA, elabora el PUA según el formato A-1 del anexo A y se aprueba mediante Resolución Administrativa, a más tardar el 31 de diciembre, remitiendo copia al operador.

Que, el literal q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado mediante D.S. 018-2017-MINAGRI, facultada a la ALA a aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA;

Que, de acuerdo a las funciones conferidas en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de la misma Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el padrón de usuarios de agua del operador Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bajo Mayo-Mishquiyacu-Clase B, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Tarapoto, válido hasta el 30 de diciembre del 2024 y que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el Padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-RADA, que opera la Administración Local del Agua Tarapoto, el cual se ha elaborado según el Formato A -1 del Anexo A de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Notifíquese la presente Resolución a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Bajo Mayo-Mishquiyacu-Clase B; así mismo remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO